

RESOLUCION N° 43 /20

Grupo: 2-b

LA PLATA, 9 de septiembre de 2020.

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de octubre de 2020 por aplicación de la Resolución n° 42/20 el valor referencial ascenderá a pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) correspondiendo el valor de CEP mínima a pesos mil doscientos treinta y siete con cincuenta (\$ 1.237,50).

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el valor de la CEP mínima en pesos mil doscientos treinta y siete con cincuenta (\$ 1.237,50)-----

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2020.-----

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. Ramón A. ROJO
Secretario

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente